



**FONASA NIVEL CENTRAL
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN
DPTO. RECURSO FÍSICOS
DPTO. RECURSOS FÍSICOS**



RESOLUCIÓN EXENTA 4B N° 6181/2019

MAT.: APRUEBA MODIFICACION CONTRATO DE ARRENDAMIENTO INMOBILIARIA VIENTO SUR SPA Y FONDO NACIONAL DE SALUD, DEL INMUEBLE UBICADO EN LA COMUNA DE ÑUÑO A.

SANTIAGO, 07/05/2019

VISTOS: Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 27/2018 del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 28 fecha 20 de marzo del 2019 del Fondo Nacional de Salud y lo señalado en la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta 4.2D/N°424 de fecha 22 de Enero de 2016, se aprueba contrato de arrendamiento entre el Fondo Nacional de Salud y Inmobiliaria Viento Sur SPA, del inmueble ubicado en Avenida Irarrázaval N° 3120 y 3130, de la comuna de Ñuñoa.

2.- Que, con fecha 07 de Diciembre de 2018 se recibe correo de la Inmobiliaria Viento Sur SPA. De Don Cristian Menares al Jefe de Recursos Físicos ofreciendo tres estacionamientos sin costo para el Fondo Nacional de Salud en el edificio individualizado en el considerando uno.

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese Modificación contrato de arrendamiento Resolución Exenta 4.2D/N°424 de fecha 22 de Enero de 2016, se aprueba contrato de arrendamiento entre el Fondo Nacional de Salud y Inmobiliaria Viento Sur SPA, del inmueble ubicado en Avenida Irarrázaval N° 3120 y 3130, de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, entre Inmobiliaria Viento Sur SPA. Y el Fondo Nacional de Salud, cuyo tener es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

INMOBILIARIA VIENTO SUR SpA

Y

FONDO NACIONAL DE SALUD

En Santiago, a 08 de Abril del año 2019, comparecen: INMOBILIARIA VIENTO SUR SpA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.318.266-5, representada, según se acreditará, por don Paul Bunger Timmermann, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED], comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente denominada la "arrendadora", por una parte, y por la otra, FONDO NACIONAL DE SALUD, persona jurídica de derecho público, creada por Decreto N° 2.763 de 1979, Rol Único Tributario N° 61.603.000-0, del giro de su denominación, representada para estos efectos por don Marcelo Mosso Gómez, chileno, casado, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED] en adelante e indistintamente denominada la "arrendataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y exponen que han convenido en la celebración del siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Antecedentes.

Según consta del contrato de arrendamiento de fecha 15 de enero del año 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 424 de fecha 22 de enero del año 2016, de la Directora Nacional del Fondo Nacional de Salud, -en adelante e indistintamente el contrato de

arrendamiento- Inmobiliaria Viento Sur SpA entregó en arrendamiento al Fondo Nacional de Salud los locales comerciales N° 3 y 4, ubicados en calle Irarrázaval N° 3120 y 3130 de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana, individualizados en la cláusula primera del contrato de arrendamiento antes referido.

SEGUNDO: Modificación de contrato de arrendamiento.

Por el presente instrumento, las partes, de común acuerdo, vienen en modificar el contrato de arrendamiento referido en la cláusula precedente, en el sentido de que, a partir de esta fecha, para todos los efectos legales, los inmuebles objeto del contrato de arrendamiento son los locales comerciales N° 3 y 4, agregándole a éstos los estacionamientos N° 104, 105 y 119 sin costo adicional para el Fondo Nacional de Salud, todos los cuales se encuentran ubicados en calle Irarrázaval N° 3120 y 3130 de la comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

TERCERO: En todo lo no modificado en virtud del presente instrumento, rigen íntegramente las cláusulas del contrato de arrendamiento de fecha 15 de enero del año 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 424 de fecha 22 de enero del año 2016, de la Directora Nacional del Fondo Nacional de Salud.

CUARTO: Ejemplares.

Del presente anexo de contrato de arrendamiento se otorgan dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

PERSONERÍAS: La personería de don Marcelo Mosso Gomez para representar al FONDO NACIONAL DE SALUD (FONASA), consta en Decreto Supremo N° 27 del 15 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud. La personería de don Paul Bunger Timmermann para actuar en representación de la sociedad Inmobiliaria Viento Sur SpA, consta de la escritura pública de fecha 29 de octubre del año 2013, otorgada en la Notaría de Santiago de don R. Alfredo Martin Illanes.

2.- El gasto que irrogue el presente contrato será imputado en ítem 22 – 09002 “Arriendo de Edificios”, del presupuesto del Fondo Nacional de Salud.

**MARCELO MOSSO GOMEZ
DIRECTOR NACIONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / JFD / MYV / VCS / fst

DISTRIBUCIÓN:

INMOBILIARIA VIENTO SUR SPA
DPTO. RECURSOS FÍSICOS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

prplyCAM

Código de Verificación